Bogotá, D.C.

(544)

Señor
WILLIAM IBAÑEZ LINARES
c.c. 79.701.981
willyrockes@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado 20255410081972

Referencia: Expedientes **2022544490101721E**

Cordial saludo,

Me permito indicar que, efectivamente se ofició el pasado 02 de julio de 2025 al señor Arnulfo Corcino Peña en el inmueble calle 31 A Sur No. 1 -48 con el fin de dar cumplimiento al fallo impuesto en fecha 16 de abril de 2024, a lo que según lo indicado por usted, y a que no se allego respuesta alguna por el querellado, es evidente que no se ha cumplido con lo estipulado, por lo anterior, y en atención a su solicitud de iniciar proceso ante la Fiscalía General de la Nación, en relación con lo ordenado en la parte resolutiva del expediente **2022544490101721E,** me permito indicar que la misma entra al despacho con el objeto de hacer el estudio y análisis previos requeridos sobre el mismo, en atención al artículo 454 del Código Penal y demás normas concordantes.

Entendemos la situación que cada ciudadano pueda presentar y por eso estamos trabajando para tratar de evacuar la gran cantidad de expedientes asignados para nuestra gestión.

Atentamente;

Rafael Pericles Azuero Quiñones
Inspección 4B de Policía de la Localidad San Cristóbal